

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA



**ORDENANZAS MUNICIPALES**  
**Barcelona 1966**





ORDENANZAS MUNICIPALES  
DE LA CIUDAD DE BARCELONA





AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Area metropolitana de Barcelona  
Mancomunat de municipis



# ORDENANZAS MUNICIPALES

- Ordenanzas de 1947.
- Modificaciones introducidas en el texto de las mismas.
- Nuevas Ordenanzas vigentes.

Recopilación y notas del Departamento de Asistencia Técnica  
del Gabinete de Programación



R. 16520



1966

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

ORDENANZAS MUNICIPALES

- Ordenanzas de 1947.
- Modificaciones introducidas en el texto de las mismas.
- Nuevas Ordenanzas vigentes.

Recopilación y notas del Departamento de Asistencia Técnica  
del Consistorio de Barcelona

151020



## AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

### COMISION DE ORDENANZAS

*E*n el mes de abril del corriente año, esta Comisión publicó un volumen comprensivo de las modificaciones introducidas en el texto de las Ordenanzas municipales de 1947 y de las nuevas Ordenanzas aprobadas con posterioridad por el Ayuntamiento que se hallaban vigentes.

*En la introducción que figura al frente de dicho volumen se decía: "El presente libro constituye un anticipo del Cuerpo general de Ordenanzas que se espera poder publicar antes de finalizar el corriente año y que ha de contener no sólo lo que ahora es objeto del presente volumen, sino además, cuanto reste vigente de las Ordenanzas de 1947." A cumplir dicho propósito viene, pues, el presente texto, que, conforme a lo anunciado, constituye una verdadera refundición de los preceptos subsistentes y de los que han sustituido a los que fueron derogados de las referidas Ordenanzas de 1947, con inclusión, además, de las aprobadas y vigentes con posterioridad a dicha fecha, que unas veces sustituyen también preceptos de las de 1947 y otras han venido a regular "ex novo", parcelas completas de la actividad municipal.*

*Se ha seguido el criterio de suprimir como derogados, sólo aquellos artículos que lo hayan sido de un modo expreso en virtud de Acuerdos municipales; por ello, cuando, como ocurre con alguna frecuencia, aparecen preceptos que no lo han sido formalmente pero que se hallan afectados de modo indudable por disposiciones de rango superior, el texto se limita a advertir al lector de esta circunstancia, por medio de la oportuna nota.*

*También al objeto de cumplir la finalidad de información propuesta, se anotan aquellos preceptos que en un plazo más o menos largo se verán afectados por nuevas Ordenanzas aprobadas ya por el Ayuntamiento, pero aún no vigentes por hallarse pendientes de ulteriores trámites.*

*Habrá de tenerse en cuenta, asimismo, aunque no se consigne, que en la actual organización de este Ayuntamiento, resultante de la ley especial de este Municipio, las menciones al Ayuntamiento pleno y a la Comisión municipal permanente, que repetidamente figuran en el texto de las Ordenanzas, han de entenderse hoy referidas respectivamente al Consejo pleno y a la Comisión municipal ejecutiva; y las de determinadas Comisiones y Tenientes de Alcalde como órganos ejecutivos, al Alcalde y a los Delegados de Servicios correspondientes, según los casos.*

*Creemos, en fin, que el presente volumen ha de resultar no ya útil sino incluso indispensable para el conocimiento de las Ordenanzas de nuestra Ciudad, sobre todo si se recuerda que la edición publicada en 1947 se halla hoy totalmente agotada y se carece de un texto unitario que recoja íntegramente el conjunto de las Ordenanzas vigentes. Máxime cuando éste que ahora se publica irá completándose mediante apéndices en los que periódicamente se incluirán todas las modificaciones y nuevas Ordenanzas que se aprueben.*

*Barcelona, septiembre de 1966.*

**EL TENIENTE DE ALCALDE  
PRESIDENTE DE LA COMISION,**

**MIGUEL CAPDEVILA ROBUSTÉ**